

28

#LeyesParaTi

**Gestión técnica
constructiva y
transparente**



Editorial



La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, tiene como principal responsabilidad velar por un adecuado diseño, organización y funcionamiento del Estado, en sus tres niveles de gobierno.

En tal sentido, en este periodo anual de sesiones hemos trabajado en procura de iniciativas que impactarán en el bienestar de nuestros conciudadanos, dejando de lado las iniciativas declarativas.

Entre ellas podemos destacar: el otorgamiento de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, para la reactivación económica y la modernización de la gestión del Estado, así como el diseño normativo de una Autoridad Nacional de Infraestructura, responsable de la ejecución de la obra pública de mayor magnitud y complejidad para el cierre de brechas.

Asimismo, la mejor regulación del programa del vaso de leche; la creación de una plataforma para la gestión integrada de Recursos Humanos en el sector público; y la obligación de publicar las agendas y actas del Consejo de Ministros, entre otras.

La comisión también realizó una audiencia pública de seguimiento a la implementación de la Ley 31644, que crea el distrito de Alto Trujillo en La Libertad. Respecto a la función de control político, se recibió el “Informe Anual del Proceso de Descentralización 2021” y el “Informe sobre Sostenibilidad Fiscal de Gobiernos Subnacionales” elaborado por el Consejo Fiscal.

Además, se aprobaron 4 fórmulas normativas que consolidan grandes tramos de colindancias interdepartamentales entre La Libertad/Ancash, Junín/Cusco, Lambayeque/La Libertad e Ica/Lima. Sin ánimo triunfalista, podemos afirmar que hemos realizado una gestión técnica, constructiva y transparente, que se refleja en 28 leyes que, estamos seguros, generarán un impacto positivo y sostenible para el futuro de nuestro país.

Diana Carolina Gonzales Delgado

Mesa directiva

Diana Carolina Gonzales Delgado

Avanza País

Presidenta

Germán Adolfo Tacuri Valdivia

Bloque Magisterial de Concertación Nacional

Vicepresidente

Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez

Alianza para el Progreso

Secretaria

Miembros titulares

Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco
(Fuerza Popular)

José Alberto Arriola Tueros
(Acción Popular)

Eduardo Enrique Castillo Rivas
(Fuerza Popular)

Carmen Patricia Juárez Gallegos
(Fuerza Popular)

Hamlet Echevarría Rodríguez
(Perú Democrático)

Jhaec Darwin Espinoza Vargas
(Acción Popular)

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros
(Alianza para el Progreso)

Noelia Rossvith Herrera Medina
(Renovación Popular)

Raúl Huamán Coronado
(Fuerza Popular)

Auristela Ana Obando Morgan
(Fuerza Popular)

Alfredo Pariona Sinche
(Perú Libre)

José Bernardo Pazo Nunura
(Somos Perú)

Wilson Rusbel Quispe Mamani
(Perú Libre)

María Elizabeth Taipe Coronado
(Perú Libre)

Lucinda Vásquez Vela
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)

Norma Martina Yarrow Lumbrares
(Avanza País)

Carlos Javier Zeballos Madariaga
(Podemos Perú)

Susel Ana María Paredes Piqué
(Cambio Democrático - Juntos por el Perú)



Contenidos

Resumen de gestión

4 Gestión en cifras

Leyes Promulgadas

- 5** Reconocimiento de la “Casa Mariano Melgar” como Patrimonio Cultural de la Nación.
- 6** Ejecutivo legisló en materia económica y modernización del Estado.
- 8** Agendas y actas de las sesiones de Consejo de Ministros serán públicas.
- 9** Plataforma dará mayor transparencia en la gestión de recursos humanos.
- 10** Certificado Único Laboral favorece el acceso al empleo.
- 11** Lima y Callao podrán publicar normativa en el diario El Peruano Electrónico.
- 12** Aprueban creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura.
- 14** Aprueban norma para garantizar operatividad de centros MAC.
- 15** Precisan procedimientos del Vaso de Leche.
- 16** ¡Alto Trujillo ya es distrito!

17 Fortalecen lucha contra la corrupción en gobiernos regionales y locales.

18 Inteligencia artificial al servicio del país. Más leyes promulgadas.

Actividades descentralizadas

20 Audiencias descentralizadas
Sesión descentralizada

Informe Descentralización Fiscal

21 ¿Cómo fortalecer la sostenibilidad fiscal subnacional?

Grupo de trabajo

22 Proyectos declarativos archivados.
Grupo de trabajo: Centros poblados.

Invitados

23 Autoridades y especialistas.

Medios y redes

24 Descentralización en medios
Transparencia en redes.

Equipo

25 Equipo de trabajo.

Gestión en cifras*

*Datos hasta el 20 de julio del 2023.



60 h 04 min
de sesiones

| 28 Leyes promulgadas

| 24 sesiones ordinarias
| 14 sesiones extraordinarias

| 43 Proyectos de ley dictaminados

| 49 Funcionarios invitados



Trámite documentario*

1578

Documentos recibidos

1400

Documentos emitidos

*Datos hasta el 21 de junio del 2023.





Ley promueve el reconocimiento de la “Casa Mariano Melgar” como Patrimonio Cultural de la Nación

La promulgación de la [Ley N° 31624](#) permitirá recuperar el valor histórico de la vivienda ubicada en la calle Melgar 418 del distrito, provincia y departamento de Arequipa, lugar de nacimiento del poeta y prócer de la independencia Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso.

La presidenta de la comisión de Descentralización, Diana Gonzales, sostuvo que la norma permitirá viabilizar la puesta en valor de la vivienda,

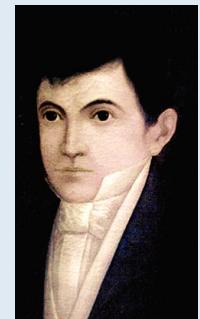
así como su promoción cultural y turística. En ese sentido, la Ley señala las responsabilidades del Ministerio de Cultura para el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para el reconocimiento del inmueble como patrimonio cultural de la Nación.

Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Arequipa deberá promover la puesta en valor, conservación y promoción de la Casa Mariano Melgar.



Congresista Diana Gonzales sustenta en el Pleno del Congreso.

Mariano Melgar



Poeta peruano considerado uno de los fundadores de la literatura peruana contemporánea y reconocido por dar forma a las voces indígenas del yaraví.

Además, Melgar es un héroe de la independencia: combatió en la rebelión de Mateo Pumacahua y los hermanos Angulo, oponiéndose a la dominación española. Murió fusilado luego de la batalla de Umachiri, el 12 de marzo de 1815.



Ejecutivo legisló en materia económica y modernización del Estado

La [Ley N° 31696](#) que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del estado, fue producto de un trabajo coordinado entre las comisiones de Descentralización y de Economía, presididas por las congresistas Diana Gonzales y Rosangella Barbarán, respectivamente.

La congresista Diana Gonzales, presidenta de la Comisión de Descentralización, explicó que se aprobó el pedido del Gobierno para actualizar la

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establecer la condición de los miembros de los órganos colegiados de los organismos técnicos especializados (OTEs), la modificación del marco normativo de los organismos reguladores, entre otros.

Para su elaboración se sostuvieron reuniones de trabajo con funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Cultura; Secretaría de Gestión Pública; SUNASS; Osinergmin; entre otros sectores involucrados.

Datos

- La delegación de facultades legislativas fue por un **plazo de 90 días calendario**.
- El 27 de enero, el **ministro de Economía y Finanzas Alex Contreras sustentó el pedido del Ejecutivo** en sesión conjunta de las comisiones de Economía y de Descentralización



Comisiones de Descentralización y de Economía elaboraron dictamen conjunto por delegación de facultades.

Modernización del Estado

El Poder Ejecutivo publicó **27 Decretos Legislativos (DL)** en el plazo de 90 días calendario.

- DL que dispone la aplicación de la Ley N° 31419 a los funcionarios públicos de los organismos técnicos especializados que, teniendo causales de remoción, son de libre designación.

Sector: PCM

- DL que autoriza el financiamiento de medidas relacionadas con el emprendimiento de ciudadanas y ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad y organizaciones sociales de personas con discapacidad.

Sector: MIMP

- DL que modifica la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y deroga la Ley N° 28236, ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar y el Art. 5 de la Ley N° 31621, ley que promueve servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual.

Sector: MIMP

- DL que modifica la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado.

Sector: SGP/PCM

- DL que modifica el art. 9 de la Ley N° 27332, Ley marco de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos.

Sector: SGP/PCM

- DL que modifica la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Sector: CULTURA

- DL que aprueba la Ley de gestión integral de sustancias químicas.

Sector: SGP/PCM

- DL que aprueba la Ley general de mejora de la calidad regulatoria.

Sector: SGP/PCM

- DL que modifica la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general para fortalecer la regulación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados y del proceso de ratificación de tasas.

Sector: SGP/PCM

- DL que autoriza el financiamiento de medidas relacionadas con la implementación de iniciativas de voluntariado dirigidas a poblaciones vulnerables en zonas de crisis humanitaria en departamentos priorizados.

Sector: MIMP

- DL que modifica los art. 10 y 68 del DL N° 1280, que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

Sector: SUNASS/PCM

- DL del régimen de la propiedad horizontal.

Sector: MVCS



Agendas y actas de las sesiones del Consejo de Ministros serán públicas

La Ley N° 31802 establece la obligatoriedad de publicar las agendas y actas de las sesiones del Consejo de Ministros.

La norma, que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que la agenda de la sesión del Consejo de Ministros debe ser publicada antes de su inicio y que las actas que contienen los acuerdos se publiquen en el término de veinticuatro horas de aprobadas.

En caso de incumplimiento, se precisa que el presidente del Consejo de Ministros asume la responsabilidad política.

La congresista Diana Gonzales sostuvo que el Estado tiene el deber de adoptar medidas que garanticen y promuevan la transparencia “por el impacto que generan sus decisiones en la dirección del país”.



Dato

- La Ley N° 31802 exceptúa de publicación los asuntos de inteligencia, orden interno, seguridad nacional, u otra información considerada secreta, confidencial o reservada, de acuerdo a la ley de la materia.





Plataforma dará mayor transparencia en la gestión de recursos humanos

La Ley N° 31742 tiene como objetivo mejorar el proceso de selección de los servidores públicos y reforzar la vigilancia ciudadana en la gestión de los recursos humanos de las entidades públicas.

La norma establece la implementación de una plataforma integrada para la gestión de recursos humanos, administrada por SERVIR,

que contendrá el legajo de los servidores civiles desde su incorporación hasta el cese en cualquier entidad pública.

Asimismo, la información producida durante los procesos de selección de postulantes al servicio público, incluyendo el registro de audio y video de las entrevistas desarrolladas.

Más información

- Esta ley se da en el marco de la **modernización de la gestión del Estado, la lucha contra la corrupción y el buen uso de los recursos públicos**.
- La plataforma **estará a disposición de los ciudadanos del país** de conformidad con la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Sustentación de la congresista Diana Gonzales en el Congreso.



Certificado Único Laboral favorece el acceso a empleo

La Ley N° 31760, tiene por objetivo regular la implementación y el acceso al certificado único laboral, facilitando la contratación de personas mayores de 18 años en el mercado laboral formal.

La norma establece que el Certificado Único Laboral es gratuito y automático. Además, es emitido y firmado digitalmente por el Ministerio de Trabajo. Por lo que, se cuenta con mecanismos que permiten la verificación de su autenticidad.



El Certificado Único Laboral unifica y reemplaza a los actuales Certijoven y Certiadulto. Foto: Andina.

De esta manera, los potenciales empleadores podrán verificar la información respecto a los antecedentes penales, policiales y judiciales; así como la experiencia laboral y académica del postulante.



Más información

- *El Certificado Único Laboral representa una reducción de tiempo, mayor eficiencia en el uso de los recursos de la entidad involucrada y una mejora en las condiciones que facilitan la empleabilidad para la ciudadanía.*



Estudiantes de la Universidad Autónoma del Perú participaron de la presentación de la Autógrafo de Ley de este dictamen.

Lima y Callao podrán publicar normativa en el diario El Peruano Electrónico

La Ley N° 31649 permitirá a las municipalidades de Lima y el Callao publicar su normativa en el “Diario Oficial El Peruano Electrónico” con el mismo valor legal que la versión física.

La presidenta de la Comisión de Descentralización, Diana Gonzales, resaltó que la norma permitirá reducir los costos de procedimientos administrativos que requieren ser publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Precisó que la ley no genera iniciativa de gasto público “porque no establece la gratuidad del servicio de publicación, sino que únicamente le otorga el mismo valor legal a las publicaciones de la normativa municipal que se realicen en el diario cumpliendo el tarifario que establezca Editora Perú”.



DATOS

- La Ley N° 31649 facilita el acceso de los ciudadanos a las **ordenanzas municipales, decretos de alcaldía, acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de regidores**.
- La municipalidad que así lo requiera podrá solicitar la publicación en el diario oficial **El Peruano**, versión física.





Aprueban creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura

La creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) fue fruto de un trabajo técnico consensuado entre el Poder Ejecutivo y la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La presidenta de la comisión de Descentralización Diana Gonzales sostuvo que su grupo de trabajo coincidió con el Poder Ejecutivo “en la necesidad de crear un organismo público ejecutor destinado a

la formulación, ejecución y mantenimiento de proyectos o programas de inversión, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura en nuestro país”.

Gonzales Delgado manifestó que este organismo público ejecutor debe “garantizar la efectiva prestación de servicios públicos, dinamizar la economía, así como el desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental”.

“En ningún extremo debe verse a la ANIN como la continuidad de ARCC, porque que a diferencia de ARCC, se están considerando proyectos y programas de inversión de gran envergadura, de alto alcance o intervenciones multisectoriales conjuntas que efectivamente cierren las brechas de infraestructura de nuestro país,,”

Diana Gonzales Delgado

Conoce más sobre ANIN

1

ANIN tendrá a su cargo una **cartera de proyectos o programas de inversión con montos iguales o mayores a 200 millones de soles**, que se encuentran en la programación multianual de inversiones vigente y no tienen ejecución física.

2

De manera extraordinaria, podrán incluirse programas o proyectos sin ejecución física, cuyo **monto de inversión se encuentre entre 40 y 200 millones de soles**, sólo cuando se trate de **intervenciones multisectoriales conjuntas**.

3

Sus recursos le serán asignados conforme a las leyes anuales de presupuesto y se le autoriza a la contratación y suscripción de contratos de fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).

4

ANIN contará con un jefe cuya designación será regulada con sujeción al cumplimiento de requisitos, conforme a la normativa vigente por un **periodo renovable de 4 años**. Solo podrá ser removido en caso de falta grave regulada conforme a ley de la materia.

5

La estructura de ANIN también contempla un **Órgano de Control Institucional** para enfrentar riesgos de corrupción.



Aprueban norma para garantizar operatividad de CENTROS MAC

La Ley N° 31687, impulsada por la Comisión de Descentralización, garantiza la operación y sostenibilidad de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano de la Plataforma MAC.

La presidenta de la comisión, Diana Gonzales, sostuvo que la norma faculta a la presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a determinar la participación de entidades de otros poderes del Estado y niveles de gobierno en base a la demanda de servicios y trámites.

Indicó que la norma faculta a la presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a determinar la participación de entidades de otros poderes del Estado y niveles de gobierno en base a la demanda de servicios y trámites, “garantizando la atención de calidad a la ciudadanía”.

De esta manera, permitirá mejorar la calidad de la atención y servicios que se brindan al ciudadano en los Centros MAC, sin generar gastos al erario nacional.

Más información:

- La Ley N°31687 fue publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de febrero de 2023.
- La plataforma MAC ofrece servicios públicos de diversas entidades del Estado en un solo local, de forma rápida y simplificada.



Precisan procedimientos del Vaso de Leche

La Comisión de Descentralización impulsó la [Ley N° 31782](#), Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa.

La norma busca que la población en situación de pobreza o vulnerabilidad reciban raciones que satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, así como fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos.

La presidenta de la comisión de Descentralización, Diana Gonzales, afirmó que la nueva ley “mantiene aspectos como los procesos de compras, los estándares nutricionales, los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, que ya han sido incorporados recientemente sobre la materia”.



Datos importantes

- *Los beneficiarios del Vaso de Leche superan el millón de habitantes a nivel nacional con un presupuesto de más de 400 millones de soles.*
- *La Ley 31782 retira a los regidores municipales de los Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.*
- *Excluye del sistema de focalización de hogares SISFOH para la determinación de beneficiarios.*
- *Reincorpora como beneficiarios del Programa del Vaso de Leche a los niños que reciben desayunos escolares, toda vez que estos últimos dependen del calendario escolar y no se garantiza la prestación en todos los meses del año.*



Madres dirigentes del Vaso de Leche en el Hemiciclo del Congreso.

¡Alto Trujillo ya es distrito!

La congresista Diana Gonzales Delgado, presidenta de la Comisión de Descentralización, resaltó la publicación de la [Ley N° 31644](#), Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad que fue impulsada por el grupo de trabajo que preside.

La norma define el límite territorial del distrito de Alto Trujillo. Asimismo, contempla disposiciones complementarias respecto a la elección de autoridades municipales y el documento nacional de identidad (DNI) con los datos de domicilio actualizados que deberá entregar RENIEC a la población.

Al respecto, la legisladora Gonzales Delgado, sostuvo que la creación del distrito de Alto Trujillo era “una demanda justa de su población y cumplió todos los requisitos que establece la Ley de Demarcación Territorial”.



Representantes de Alto Trujillo en el Pleno del Congreso.

Datos:

- *La administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos están a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular.*
- *La Municipalidad Provincial de Trujillo debe constituir una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades.*





Fortalecen lucha contra la corrupción en gobiernos regionales y locales

La Ley N° 31812 tiene como objetivo asegurar el financiamiento de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

La norma no contiene disposiciones de carácter presupuestal sino regulatorio dotando de predictibilidad a lo establecido inicialmente por la Ley 31433, consignando la oportunidad y el rango de montos que se asignarán a los Consejos Regionales.

A fin de cumplir con la propuesta, los consejos regionales y concejos municipales deberán aprobar sus programas de fiscalización y, efectivamente, rendir cuenta de la asignación de esos recursos a la Contraloría General de la República.

De esta manera, la Ley 31812 fortalece la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas de las autoridades regionales y locales.



Más información:

- Segundo informe de Contraloría General de la República del año 2021, se calcula un perjuicio de más de 10 000 millones de soles anuales por casos de corrupción, que representa alrededor del 15% de la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales y locales a nivel nacional.
- La Defensoría del Pueblo identificó 3,596 casos de corrupción en trámite a nivel nacional en Gobiernos Regionales sólo durante el período 2017-2020.

“Fortalecer la capacidad fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Locales es de una urgente necesidad para el proceso de descentralización de nuestro país”

Diana Gonzales Delgado

Inteligencia Artificial al servicio del país

La Ley N° 31814 tiene como objetivo promover el uso de la Inteligencia Artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

La norma establece principios para el desarrollo y uso de la IA, que comprenden la seguridad supervisada; la promoción de pluralidad de participantes en el debate para la regulación de su uso; la gobernanza de internet; la sociedad digital; el desarrollo ético, y la no transgresión de la privacidad.



Importante:

- *Ante la identificación de amenazas graves o vulneración de ciberseguridad nacional, la Autoridad Nacional debe informar inmediatamente a la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República.*

Más leyes propuestas



Ley 31607

Gobiernos regionales y locales podrán cofinanciar obras de Reconstrucción con Cambios.



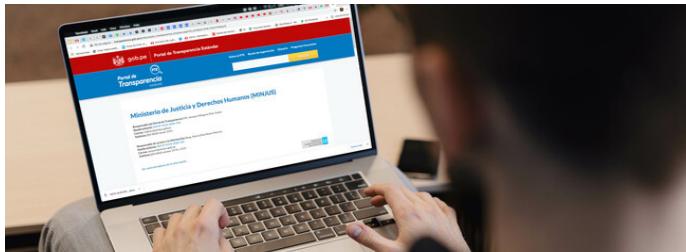
Ley 31771

Ley para que gobernadores y alcaldes rindan cuentas hasta el último día de su gestión.



Ley 31744

Ley que autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a ejecutar proyectos de inversión pública.



Ley 31783

Ley que fija plazos para la actualización de los portales de transparencia.



Ley 31785

Ley que fortalece el **poder sancionador de SERNANP**.



Ley 31786

Ley que rectifica el nombre del distrito de San Francisco de Rivacayco.



Ley 31789

Ley que crea el registro de cuidadores de personas con discapacidad



Ley 31621

Ley que promueve protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual.



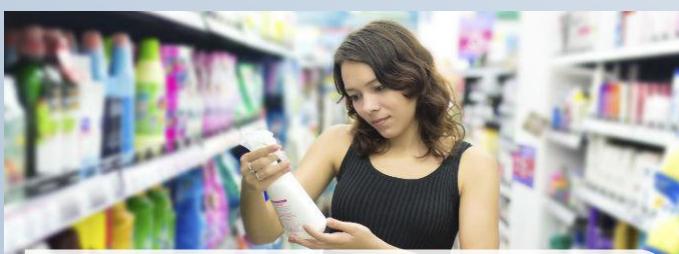
Ley 31597

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la **creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura**.



Ley 31791

Ley que amplía intervenciones en infraestructura social a favor de poblaciones en pobreza.



Ley 31792

Ley que fortalece la participación de las municipalidades provinciales y distritales en la **protección y defensa de los derechos del consumidor**.



Ley 31797

Ley de promoción y desarrollo del **turismo comunitario**.

Audiencias descentralizadas



Alto Trujillo

La comisión de Descentralización realizó el viernes 10 de marzo la Audiencia Pública “Seguimiento de implementación de la Ley 31644, Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”.

ATE Vitarte

El miércoles 26 de abril se realizó una sesión extraordinaria y audiencia pública en el distrito de Ate a fin de evaluar propuestas de reforma del proceso de Descentralización en nuestro país.



Sesión descentralizada

Arequipa



El 19 de noviembre del 2022 se realizó la tercera sesión extraordinaria en el hemiciclo de la municipalidad provincial de Arequipa.

En la cita se aprobó, por unanimidad, el dictamen del Proyecto de Ley 2585/2021-CR, que establece que los ministros deberán comparecer ante el Congreso de la República ante la falta de reglamentación de una ley en el plazo debido.

Asimismo, representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa expusieron sobre la evaluación del proceso de descentralización de parte del sector empresarial.

¿Cómo fortalecer la sostenibilidad fiscal subnacional?

La comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado recibió el “Informe sobre Sostenibilidad Fiscal de Gobiernos Subnacionales” elaborado por el Consejo Fiscal.

Dicho documento describe la situación actual que afrontan dichas entidades con una mirada de largo plazo (2006-2022) y en profundidad, abarcando

la heterogeneidad propia de cada municipalidad.

Sobre este asunto, [la comisión ha formulado consideraciones](#) que se derivan de su lectura y análisis, permitiendo trazar líneas de trabajo para contribuir a superar los problemas existentes y mejorar la previsibilidad y sostenibilidad del manejo fiscal de los gobiernos regionales y municipalidades tal como se puede apreciar a continuación:

Consideración 1

Fortalecer la generación de ingresos propios en las municipalidades del país a través de la recaudación, especialmente del impuesto predial.

Consideración 2

Lograr un sistema de transferencias más equitativo, estable y predecible, consecuente con las necesidades de cierre de brechas de inversión pública a nivel regional y local.

Consideración 3

Evitar la creación de gobiernos locales débiles, con problema de autonomía económica que les impidan atender adecuadamente a su población circunscrita.

Consideración 4

Atender el riesgo de insolvencia fiscal de gobiernos regionales y gobiernos locales debido a la incidencia de deudas no financieras.

Consideración 5

Fortalecer el sistema de reglas fiscales con instrumentos complementarios, a fin de mejorar sus defectos en el control de sostenibilidad fiscal de los gobiernos



Proyectos declarativos archivados

La Comisión de Descentralización archivó proyectos de Ley que proponían declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.

El dictamen de no aprobación indica que desde el

año 2016 se han promulgado 54 leyes declarativas de creación de distritos a iniciativa del Parlamento, las cuales no tuvieron el efecto deseado y sólo resultaron una exhortación al Poder Ejecutivo.

Esto se debe a que la demarcación territorial “es exclusiva del Poder Ejecutivo y el proceso de creación de distritos se inicia en el Gobierno Regional”.

Grupo de Trabajo

Situación de las municipalidades de Centros poblados

Integrado por los congresistas Carlos Javier Zeballos Madariaga (Coordinador), José Alberto Arriola Tueros, Hamlet Echevarría Rodríguez, Raúl Huamán Coronado, Alfredo Pariona Sinche y María Elizabeth Taype Coronado. Realizó 12 sesiones ordinarias y 9 sesiones extraordinarias en: Piura, La Libertad, Cusco, Junín, San Martín, Puno, Arequipa, Ancash y Amazonas.

En su [informe final](#) recomienda modificar el artículo 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando a la Municipalidad de Centro Poblado como órgano de gobierno local en la estructura organizativa de la municipalidad delegante.

Asimismo, una modificación constitucional, que incorpore a las municipalidades de centros poblados, como parte de la estructura de gobierno del Estado peruano, entre otras propuestas.



Autoridades y especialistas

La Comisión de Descentralización invitó a funcionarios, autoridades y especialistas a fin de conocer su opinión sobre diversos proyectos de Ley, así como para presentar informes de gestión.





Descentralización en medios

Diversos medios de comunicación informaron sobre la labor de la Comisión de Descentralización que preside la congresista Diana Gonzales.

La priorización, el debate y aprobación de normas importantes para el desarrollo del país fueron puntos reconocidos por la prensa.



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN
POR MAYORÍA. DICTAMEN DEL CONGRESO RECIBIÓ ACEPTACIÓN DE 79 LEGISLADORES

Aprueban pedidos de facultades del Ejecutivo

Para legislar en materias de reactivación económica y de modernización en la gestión del Estado.

El Pleno del Congreso aprobó el pedido de facultades que el Ejecutivo pidió para legislar en materias de reactivación económica y de modernización en la gestión del Estado.

El dictamen de Descentralización y Modernización recibió el respaldo de 79 legisladores y con 80 votos fue exonerado de la legislación de la Cámara.

De los 42 puntos sobre los que el Ejecutivo solicitó facultades legislativas, se han admitido 33.

El texto aprobado establece que el Gobierno Central tendrá facultad para legislar en las materias que son objeto de las facultades delegadas.

En materia de modernización en la gestión del Estado, la



OTRAS FACULTADES

* Además, se delegaron facultades para establecer el marco normativo que regule la Gestión Integral de Sustancias Químicas, y para modificar la normativa sobre depuración y conformación de los tribunales administrativos de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos.

delegación de facultades comprende la actualización de la Ley Orgánica de Modernización de la Gestión del Estado (Ley 27658) en lo correspondiente a la estrategia a seguir en esa materia, así como la facultad de revisar periódicamente las regulaciones emitidas por los organismos reguladores de las administraciones.

En este mismo sentido, se legalizaron facultades para institucionalizar la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), así como la Ley para

prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres e implementar el Marco Legal Familiar (Ley 30364), y la Ley General del Patrimonio Cultural (Ley 28296). Otros puntos autorizados fueron la delegación de los de autorizar el financiamiento de medidas para promover empoderamiento y desarrollo comunitarios en situación de vulnerabilidad y organizaciones sociales de base, así como la creación de iniciativas de voluntariado dirigidas a poblaciones vulnerables.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN
DICTAMEN NO INCLUYE INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL

Congreso aprueba hacer públicas las agendas de sesiones del Consejo de Ministros

El pleno del Congreso aprobó el dictamen del proyecto de ley que establece que la agenda de la sesión del Consejo de Ministros sea publicada antes de su inicio y que las actas que contienen los acuerdos que se bilden en el término de 24 horas tras ser aprobadas.

Además, los acuerdos del Consejo de Ministros deberán constar en actas y tendrán como máximo hasta la siguiente sesión para ser aprobados.

Asimismo, la documentación deberá ser publicada en el portal de transparencia

de la Presidencia del Consejo de Ministros en el término de 24 horas de ser aprobadas. Del mismo modo, se establece que el presidente del organismo de control no tendrá la responsabilidad política ante el incumplimiento de la publicación de las agendas y



de las actas de dichas sesiones. La norma indica que se exceptuará de publicación los asuntos de inteligencia, ordenamiento y seguridad nacionales, así como la información considerada secreta, confidencial o reservada, de acuerdo a la ley de la materia.

Transparencia en redes

La rendición de cuentas es uno de los pilares del sistema democrático. Por ello, la Comisión de Descentralización no solo informa de su gestión a través de los denominados medios de comunicación tradicionales, sino también vía la página web del Congreso de la República y las redes sociales.



Redes sociales



@cdescentraliza

Equipo de trabajo

| Servicio Parlamentario:

Fernando Paredes Núñez (Secretario Técnico)
 Roberto Miranda Chuman (Técnico Parlamentario)
 Marita Espinoza Márquez (Técnica Administrativa)
 Luis Enrique Piminchumo Chumpitaz (Profesional)
 Juan Carlos Castañeda Solís (Profesional)



| Organización Parlamentaria

Alex Fernando Carbajal Ezcurra (Asesor)
 Paola Jussieu, Salas Aranda (Asesora)
 Karen Raquel, Bertola Valdivia (Asesora)
 Andrea Danae, Carrillo Fry (Asesora)
 Miguel Edmundo Chicoma Koike (Asesor)
 Fabio Ernesto Llontop Hugo (Técnico)
 Nelly Gladys Salas Castillo (Técnico)
 Thalía Lizbeth, Vislao Hernández (Auxiliar)
 Tomás Torres Román (Auxiliar)



| Fotografías: Veronika Mabel Rodriguez Cárdenas

| Videos: Juan Carlos Huamán Ramirez





COMISIÓN DE
Descentralización
Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de
la Gestión del Estado



Edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre” - Oficina 202
Teléfono: (511)311-7777 - Anexo: 7780 - 7781